

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 91

Lunes 26 de abril de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en escrito de fecha 10 del actual, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente de jubilación instruido a favor don Florentino Miguel García, como secretario del Ayuntamiento de Tudela de Duero. Resultando 1.º—Que el Ayuntamiento de Tudela de Duero, en sesión de 15 de enero de 1954, acordó señalar a don Florentino Miguel García, el haber anual de pesetas 32.153,80, como 80 por 100 del sueldo regulador de 40.192,29 pesetas. 2.º—Que el causante jubilado el 15 de octubre de 1953, sumó un total de 45 años, 9 meses y 29 días de servicios computables en los Ayuntamientos de Tudela de Duero, Borjabad, Viana de Duero y Nepas, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente. Vistos los artículos 92 y 93 y la disposición transitoria número 18 del vigente Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, en relación con los artículos 44 al 55 del Reglamento para aplicación del Estatuto de clases Pasivas de 21 de noviembre de 1927. Considerando. Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una. Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto. A).—Don Florentino Miguel García, percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores

y Depositarios, el haber anual de pesetas 32.153,80, 2.679,48 pesetas al mes, con efectos desde el 16 de octubre de 1953. B).—A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la citada fecha, 16 de octubre de 1953 y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones: Ayuntamiento de Nepas, 4.811,94 pesetas anuales; 400,99 al mes. Viana de Duero, 14.746,27 anuales; 1.228,86 al mes. Borjabad, 2.694,18 anuales; 224,51 al mes. Tudela de Duero, 9.901,40 anuales; 825,12 al mes.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y efectos.

Valladolid, 13 de abril de 1954.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.
1.485

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

CEBADA DE IMPORTACIÓN

Se hace saber para conocimiento de los agricultores, ganaderos y avicultores a los que pueda interesar su adquisición, que esta Delegación cuenta en almacenes de Valladolid, con una nueva partida de cebada de importación, *mercancía sana y limpia*, al precio de 3,00 pesetas kilo, sin envase, sobre almacén.

Las peticiones serán dirigidas a esta Delegación Provincial de Abastecimientos, informadas por la Alcaldía o Hermandad de Labradores de la localidad

donde resida el peticionario, o por el Sindicato de Ganadería de esta capital, debiendo remitirse las mismas debidamente reintegradas (1,55 pesetas la instancia y 3,15 pesetas el informe o certificación).

Igualmente se les hace saber, que también se cuenta con una pequeña existencia de cebada de importación en almacenes de Medina del Campo, Olmedo y Peñafiel, al precio de 2,75 pesetas kilo (que corresponde al de 3,00 pesetas establecido con carácter general en otras provincias, deducido el porcentaje de impurezas del artículo), la cual pueden asimismo solicitar, haciendo constar en la instancia el orden de preferencia de los almacenes de donde deseen se les adjudique.

Valladolid, 20 de abril de 1954.—El gobernador civil-delegado provincial, Vicente Muñoz Calero.
1.539

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Para general conocimiento se hace saber que en el *Boletín Oficial del Estado* número 104, correspondiente al día 14 del corriente mes, aparece publicada la circular número 3 de 1954, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, regulando el comercio de huevos, su conservación en cámaras frigoríficas por parte de los mayoristas del ramo legalmente establecidos que ejerzan habitualmente este comercio y las granjas avícolas, sectores ambos encuadrados en el Sindicato Nacional de Ganadería.

En mencionada circular se detallan las condiciones de conservación, precios, beneficios a las granjas avícolas, etcétera, no permitiendo la extensión de la misma la publicación íntegra de las normas que contiene.

Valladolid, 20 de abril de 1954.—El gobernador civil-delegado provincial, Vicente Muñoz Calero.

1.540

Delegación de Hacienda

SECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN SOBRE LA RENTA

Se recuerda que en cumplimiento de la orden del Ministerio de Hacienda de 2 de enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la contribución sobre la renta, las personas obligadas a ello, deberán presentar como todos los años en la Sección correspondiente de esta Delegación, antes del 30 de abril, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean obtenidos en el año 1953.

Valladolid, 20 de abril de 1954.—Por el delegado de Hacienda, J. Muñoz.

1.536

Inspección de Cría Caballar

Delegación de Cría Caballar de Valladolid - Palencia - Segovia

CIRCULAR

A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES, GANADEROS, CRIADORES, RECRIADORES, USUARIOS Y TRATANTES DE GANADO

Dispuesto por orden de 18 de marzo (D. O. número 66) la compra de ganado caballar y mular domado para el Ejército y caballar para Guardia civil y Policía armada y del tráfico, ésta se efectuará por la Comisión Central de dicha Jefatura, en Valladolid, en la segunda quincena del corriente mes, y meses de mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre.

Podrán presentar ganado todos los que lo deseen, siempre que, con antelación suficiente a las fechas en que la Comisión actúe en la misma, manifiesten a la Jefatura de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, el número de semovientes a presentar a la citada Comisión, teniendo preferencia los pequeños productores, ganaderos, criadores, recriadores y usuarios, tantos en éstos, como en los tratantes, presentar ante la Comisión los recibos de la contribución correspondiente que les acredite como tales.

Características del ganado caballar

Servicio a que se destina: Ejército, Guardia civil, Policía armada y del tráfico.

Alzada con cinta: Para el Ejército de la península, de 1,54 a 1,68; para el Ejército de Africa, de 1,52 a 1,66; para la Guardia civil, de 1,58 a 1,70, y para la Policía armada y de tráfico, de 1,58 a 1,68.

Características del ganado mular

Servicio a que se destina: Carga de Infantería, carga de Artillería y Tiro.

Alzada con cinta: Carga de Infantería, de 1,50 a 1,54; carga de Artillería, de 1,50 a 1,55, y Tiro, de 1,56 a 1,63.

Se exigirá robusted, buena conformación y aplomos, no admitiéndose ejemplares débiles, impropios para el servicio a que se les destina, no padecer enfermedad alguna aguda o crónica y con buen estado de doma.

No se admiten yeguas.

Todos los pagos tendrán el descuento del 1,30 por 100 y los recibos serán reintegrados con el timbre correspondiente, según la Ley.

Los adquiridos serán sometidos a una prueba de maleinización antes de su compra en firme.

La Comisión preferirá siempre el trato directo con el propietario.

Valladolid, 14 de abril de 1954.—El comandante delegado de Cría Caballar, Alvaro González F. Muñoz.

1.492—1.013

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Habiendo sido terminadas las obras de ensanche y reparación extraordinaria de los kilómetros 159 al 161 y 162,500 al 163,500 de la carretera nacional Madrid-Adanero - Valladolid - León - Gijón, ejecutadas por su contratista, la Entidad «Obras y Construcciones Elizarán, S. A.» y estándose procediendo por esta Jefatura a la redacción de la correspondiente liquidación de las mismas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, en cumplimiento y a tenor de lo establecido en la real orden de 3 de agosto de 1910 y disposiciones complementarias, a los efectos de que puedan presentarse reclamaciones por las Entidades o particulares que se consideren perjudicados por razón de las referidas obras ejecutadas por la antedicha contrata, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente del de la publicación de este anuncio, bien ante los Ayuntamientos

de Alcazarén, Hornillos y Mojados, en cuyos términos municipales estaban enclavadas las referidas obras, o en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (calle del Salvador, número 6), durante todas las horas hábiles de las mismas: considerándose por esta Dependencia sin ningún valor ni efecto las reclamaciones que puedan producirse fuera del plazo indicado.

Valladolid, 14 de abril de 1954.—El ingeniero jefe, L. Ruiz Valdepeñas Utrilla.

1.514

Confederación Hidrográfica del Duero

El ilustrísimo señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, en nombre y representación de la Corporación municipal, solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la autorización necesaria para la construcción de un puente sobre el río Pisuerga, en término municipal de Valladolid y dentro del casco urbano de la población, en el lugar denominado «El Pontiente»; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

El puente se instalará en el lugar llamado «El Pontiente» y constará de tres arcos rebajados de 28 metros de luz el central y 25 metros los laterales, además de dos arcos más a cada lado de 5,50 metros de luz cada uno, con lo que se consigue un desagüe de 1.000 metros cuadrados por 10 metros de elevación de nivel sobre el estiaje. Se construirá de hormigón armado, dando lugar a una calzada de 9 metros de anchura, con aceras de 2,20 metros cada una.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el real decreto ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 16, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en el Negociado de Concesiones de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 14 de abril de 1954.—El ingeniero director, Antonio del Corral.

1.559—1.260

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Comunidad de Villa y Tierra de Portillo**

Aprobado por la junta de esta Comunidad de Villa y Tierra el presupuesto ordinario de gastos e ingresos que ha de regir durante el actual ejercicio económico, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma, por el plazo reglamentario de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones sean legales por las personas y entidades a que se contrae la vigente legislación de Régimen Local y Reglamento especial orgánico de la Comunidad.

Portillo, 9 de abril de 1954.—El presidente, Francisco Sanz Martín.

1.420—1.014

Tudela de Duero

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la aportación económica a las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a esta población, construcción de una muralla o red de protección en la calle del Bosque, sobre del río Duero y construcción de un corral para servicios municipales, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en virtud a lo dispuesto por el artículo 669 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán formularse respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se consideren convenientes.

Tudela de Duero, 20 de abril de 1954.—El alcalde, M. Martín.

1.533—1.015

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende apelación de juicio sobre resolución de contrato de

arrendamiento urbano del piso 3.º de la casa número 4 de la calle del Bao, de esta capital, seguido a instancia de doña Concepción López López, contra otros y don Jesús Santo Tomás Vegas, el cual interpuso dicho recurso de apelación, y que ha fallecido el día 16 de marzo del corriente año, por lo cual y a medio del presente se cita a los herederos, o que se crean con derecho a la herencia del mismo, para que en el término de ocho días comparezcan en forma en tales actuaciones; bajo apercibimiento de tenerles por desistido de la apelación de referencia.

Dado en Valladolid, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

1.016

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 46.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de don Juan García Hidalgo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, contra don Marcelino Pagola y doña Felisa Pagola, mayores de edad, viudo y soltera, respectivamente y vecinos de Dueñas (Palencia), sobre reclamación de 6.576 pesetas de principal, 85,65 pesetas de gastos de protesto y 3.000 pesetas más para intereses y costas sin perjuicio; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores don Marcelino Pagola y doña Felisa Pagola, y con su importe pago al actor don Juan García Hidalgo de seis mil quinientas setenta y seis pesetas de principal, ochenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos de gastos de protesto y tres mil pesetas más para intereses y costas sin perjuicio a las que expresamente condeno a dichos deudores.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de los demandados, se notifica en la forma que determina la Ley, a me-

nos que se solicite su notificación personal en término de segundo día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Marcelino Pagola y doña Felisa Pagola, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez de Juana. El secretario, Valeriano Martín.

1.570—1.017

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y por doña Vicenta Fernández Arenales, que litiga en concepto de pobre, se siguen autos declarativos de mayor cuantía contra otros y don Evangelista, don Bautista Fernández Arenales, y doña Manuela Fernández Perdígón, en ignorado paradero, sobre división de bienes y otros extremos, en cuantía de 26.500 pesetas, en los cuales se ha acordado a dichos demandados a medio del presente para que en el término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, haciendo constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados obran en Secretaría a su disposición.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a los demandados referidos, expido el presente.

Dado en Valladolid, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

1.501

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Emilio Macho Alonso, juez de instrucción de Medina del Campo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 14, de 1952, sobre lesiones, contra Pedro Grande Martín, vecino de esta villa, con domicilio Ronda de las Flores, número cuatro y para hacer efectivas el importe de la tasación de costas practicadas en dicho sumario, he acordado sacar a primera y pública subasta los bienes em-

bargados a dicho penado y que son los siguientes:

Un aparato de radio, marca «Philis», número 8931, nuevo, de cinco lámparas, en perfecto estado de funcionamiento. Tasado pericialmente en dos mil pesetas.

Un armario trinchero, madera de pino, barnizado, de un cuerpo, con dos puertas y cuatro cajones en la parte inferior. Tasado pericialmente en trescientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco del próximo mes de mayo y hora de las once de su mañana.

Los licitadores que deseen tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa de este Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a un tercero, hallándose depositados los bienes en el domicilio de dicho penado, Pedro Grande Martín, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Medina del Campo, a 12 de abril de 1954.—Emilio Macho Alonso. El secretario, Eulalio Hernández.

1.493

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 112 de 1954, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Francisco Elías Gallago San José, Emeterio Rodríguez Caballero, Eleuterio Pérez Ruiz y Eloy de la Rosa González, hoy en ignorados paraderos, para que el día 30 de abril y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario Jesús Gil Sanz.

1.443

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 55 de 1954, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Marcial Lozano Pastrilla, hoy en ignorado paradero, para que el día 30 de abril y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.436

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Ignacio Rojo García, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y años de 1950, 1951, 1952 y 1953, del pueblo de Quintanilla de Onésimo, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante, en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones más que las prescritas en este artículo.

Deudor, don Ricardo González Urdiales.—Débito, 83,88 pesetas.

Cereal al polígono 21, parcela 64, al pago Solana Basilón, de cabida 16 áreas, 92 centiáreas; linda Norte, la 63, Sérvulo Calvo; Sur, camino de Basilón; Este, la 66, Doroteo Lázaro; y Oeste, la 62, Catalina Andrés.

Deudora doña Regina Pelayo Iglesias. Débito, 94,60 pesetas.

Cereal al polígono 47, parcela 28, al pago Sombrío de la Dehesa, de cabida 22 áreas, 55 centiáreas; linda Norte, la 44, Antloco Martín Díez; Sur, la 7, Esteban Andrés; Este, la 29, Pilar Pelayo Rojo, y Oeste, la 27, María Gómez.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en el término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario, se suplirán a su costa, ampliándose a quince días si fueren forasteros, según dispone el artículo 102 del propio Estatuto.

Quintanilla de Onésimo, 2 de abril de 1954.—Ignacio Rojo.

1.412

REQUISITORIA

Ruiz Ruiz, Máximo; hijo de Desiderio y de Felicísima, natural de Tamariz de Campos (Valladolid), de estado soltero, profesión obrero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, calle del Olmo, número 28, sujeto a Expediente Judicial, por el presunto delito de desertión, comparecerá dentro del término de treinta días, en el Juzgado Militar de Cuerpo de Regimiento Infantería Burgos, número 36, ante el teniente juez instructor del mismo, don Lázaro Hernández Rodríguez, en la Plaza de León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

León, 8 de abril de 1954.—Es copia.

1.411

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

SUBASTA DE ROPAS

Se celebrará el jueves día 6 de mayo de 1954, a las diez de la mañana, de las pignoradas y renovadas en el mes de septiembre de 1953.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento general.

Valladolid, 23 de abril de 1954.—El director, Manuel Pascual Espinosa.

1.553--1.018